

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO**

**ALCALDÍA**

**EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD**

**LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 10h20, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, Concejales: Lic. Susana Castañeda; y, Abg. Daniela Chacón Arias, quien preside la sesión.

Se constata la presencia de los siguientes funcionarios municipales; Lic. María Belén Aguirre, Coordinadora de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Abg. Diego Hidalgo, Director Metropolitano de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Ing. Julio Echeverría, Director del Instituto de la Ciudad; Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito; Abg. Jaime Morán, Prosecretario de la Secretaría General del Concejo; Abg. Diego Ayala, delegado de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Juan Carlos Mancheno, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Iván Martínez, Asesor del Concejal Mario Guayasamín; Sr Julio Valdivieso, funcionario del despacho de la Concejala Susana Castañeda; Sr. Marco Cornejo, funcionario del despacho del Concejal Jorge Albán; Abg. Alexandra Jaramillo, funcionaria del despacho de la Concejala Luisa Maldonado; Sr, José Saud, funcionario del Despacho del Concejal Pedro Freire; Abg. Sebastián Salazar, funcionario del despacho de la Concejala Ivone Von Lippke; Dra. Martha Egas, Administradora Zonal Tumbaco; Srta. Paulina Ayala, funcionaria de la Administración Zonal Tumbaco; Máster Santiago Cáceres, Administrador Zonal Los Chillos; Arq. Antonio Espinoza, Administrador Zonal Quitumbe (E); Ing. Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro; Sr. Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo"; Sr. Humberto Almeida, Administrador Zonal La Delicia; Abg. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón; y, Ing. Anabel Vintimilla, Administradora Zonal Centro "Manuela Sáenz".

Además se registra la presencia de los señores Concejales: Eddy Sánchez, Anabel Hermosa, Mario Granda y Renata Salvador.

Secretaría constata que exista el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el que por ser una comisión extraordinaria, no se modifica, por lo que se procede con su tratamiento.

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Da paso a la intervención del Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

**Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:** Expresa el deseo de apoyar el proceso para la Asamblea de Quito, en

**¿Presupuesto invertido?:** \$1'916.298 dólares (Un millón novecientos dieciséis mil doscientos noventa y ocho, 00/100 dólares)

**¿Cómo se realizó la elección de los representantes?:** De los asistentes a Asambleas Barriales y Parroquiales.

**¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas?:** Reuniones masivas, individuales, actividades para que se involucre la ciudadanía; sin los resultados esperados.

**Cantidad de asistentes a las Asambleas Parroquiales:** 33 personas de las Asambleas Barriales y ocho comunas = 41 asistentes.

**¿Fecha de Asamblea Parroquial?:** 5 y 6 de septiembre de 2017.

**¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Zonales?:** A los designados de las Asamblea Parroquial se lo hizo por escrito con diez días de anticipación.

**¿Número de asistentes a las Asambleas Zonales?:** 34 asistentes de 41 convocados se realizó el 18/10/2017.

**¿Número de designados a la Asamblea de Quito?:** diez, y uno de la comuna.

**Observaciones:** Manifiesta que se socializó con 80 barrios y no todos quisieron participar de este proceso, además 50 de ellos no cumplían con los requisitos para poder legalizarse, de estos quedaron 23 barrios que sí se conformaron en Asambleas Barriales. Además manifiesta que no tuvieron interés de participar los barrios Checa ni Tababela, ya que no se conformaron Asambleas Barriales. Indica adicionalmente que a las Asambleas Parroquiales, asistieron los delegados de los GADs Parroquiales.

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Manifiesta su preocupación al ver que no existió el interés ni obligación por conformar Asambleas Barriales en todo territorio, y que éstas deben llegar por un proceso ampliamente participativo, con una fuerte difusión de la Ordenanza Metropolitana No.102, se lo debe hacer con los representantes de los barrios para la conformación de las Asambleas Barriales y llegue a la Asamblea Zonal.

**Concejala Susana Castañeda:** Manifiesta que dentro de la intervención de la Administración Zonal Tumbaco quedan dudas al no recibir una clara información y que el tema es fundamental por la representatividad.

**Concejal Mario Granda:** Solicita fiscalización a las Administraciones Zonales, para determinar los procedimientos de acuerdo a lo que determina la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. Manifiesta se deben presentar los aspectos como conflictos entre las dirigencias, solicita convocar al Concejo Metropolitano con las consideraciones necesarias.

**Concejal Eddy Sánchez:** Manifiesta que las asambleas deben ser integradas por ciudadanos y no solo por directivas barriales, para que exista amplitud de participación ciudadana y seguir una clara metodología; además solicita saber cómo fue el mecanismo de socialización, para estar al tanto su legitimidad.

¿Número de barrios?: 300 barrios aproximadamente.

¿Número de parroquias?: 5 parroquias.

¿Número de Asambleas Barriales?: 100 asambleas.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Barriales?: 30 socializaciones en los barrios y con 200 líderes barriales.

¿Presupuesto invertido?: No da a conocer este antecedente.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Parroquiales?: Escrito, telefónico, se llamó a los representantes elegidos, manifiesta además que se realizaron reuniones en el Auditorio de la Administración Zonal, y; a la ciudadanía de manera oral en mingas, programas, etc.

¿Fechas de Asambleas Parroquiales?: Chillogallo 27/09/2017; Turubamba 29/09/2017; Guamaní 29/09/2017; La Ecuatoriana 02/10/2017; Quitumbe 02/10/2017.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Zonales?: Escrito con una invitación firmada por el Administrador Zonal, y contacto telefónico a las personas designadas.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Zonales?: 41 personas de 50 convocados.

¿Fecha de la Asamblea Zonal?: 19/10/2017, auditorio de la Administración Zonal, de la cual se designan 10 representantes.

**Concejal Eddy Sánchez:** Manifiesta que los Administradores Zonales no conocen realmente qué cantidad de barrios hay en cada Administración, en el caso de Quitumbe son 468 y no 300 como se expuso, no existen actas de levantamiento en Asambleas Barriales, indica que el proceso debió ser legitimado.

**Sebastián Salazar, funcionario del despacho de la Concejala Ivone Von Lippke:** Solicita conocer cuál es el procedimiento de las carpetas de los barrios que no fueron validadas.

**Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:** Manifiesta que el procedimiento da cumplimiento a requisitos como por ejemplo que a las asambleas asistan por lo menos 30 personas, otro aspecto que se considera es la equidad de género.

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Da paso a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Siendo las 11h32, sale de la sala de sesiones el concejal Mario Guayasamín.

Ing. Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro:

¿Número de habitantes?: No da a conocer este antecedente.

¿Número de barrios?: 205 barrios:

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Da paso a la Administración Zonal La Delicia.

*Sr. Humberto Almeida, Administrador Zonal La Delicia.*

¿Número de habitantes?: No da a conocer este antecedente.

¿Número de barrios?: 159 barrios (11 barrios pendientes de regularización).

¿Número de parroquias? No da a conocer este antecedente.

¿Número de comunas?: 5 representaciones por comunas.

¿Número de Asambleas Barriales?: 57 asambleas barriales.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas barriales?: Mediante casa somos y cartelera de la Administración Zonal.

¿Presupuesto invertido?: 3000 dólares.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Parroquiales?: Vía escrita, por correo electrónico, se refuerza con llamadas telefónicas.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Parroquiales?: 276 personas:

37 Condado; 12 Cotocollao; 25 Carcelén; 10 Ponciano; 25 Nanegalito; 80 Pacto; 25 Gualea; 14 San Antonio; 21 Pomasqui; 20 Nono; 7 Calacalí.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Zonales?: 90 personas.

**Observaciones:** Manifiesta que se han presentado informes trimestrales, en base a la socialización y lineamientos presentados por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Nanegal no conforma Asamblea Barrial, pero sí representación por comuna.

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Da paso a la Administración Zonal Calderón.

*Abg. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón*

¿Número de habitantes?: No da a conocer este antecedente.

¿Número de barrios?: 347 en Calderón con 7 zonas, y; 31 en Llano Chico.

¿Número de parroquias?: 2 parroquias (Calderón y Llano Chico).

¿Número de comunas?: 5 comunas: Llano Grande, Oyacoto, San Miguel, La Capilla, Santa Anita); y, en Llano Chico – Comuna Cocotog que participó con la Administración Zonal Eugenio Espejo.

¿Número de Asambleas Barriales?: 10 en Calderón (Barrio Bicentenario, Jardines de marianitas, Madrigal uno, Planadas de San Francisco, Reina del Cisne, San Juan Loma Bajo,

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Solicita conocer el proceso de los delegados de los GADs parroquiales, cámaras de producción, organizaciones de trabajadores, y academias con toda la información para que la comisión haga sus respectivos comentarios.

**Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:** Manifiesta que al no existir un organismo que los agremie en su totalidad se estableció hacerlo mediante los GADs, para canalizar reuniones y ser inclusivos precautelando que todos participen. Además indica que se coordinó con la Secretaría General del Concejo para la notificación de cada gremio.

**Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito:** Da lectura a los oficios despachados según lo expuesto por el Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante el siguiente detalle:

| DEPENDENCIA                                   | No OFICIO | FECHA      | DIRIGIDO   | MEDIO  | PEDIDO CONCRETO  | RESPUESTA   | OBSERVACIONES  |
|---|-----------|------------|--|--|--|---|--|
| GADs Parroquiales del DMQ                     | 2945      | 16/10/2017 | Presidentes de GADs Parroquiales   | Correo electrónico registrado para las convocatorias de la comisión de Desarrollo Parroquial | Asignación de 7 delegados, a la Asamblea DMQ, correos y números telefónicos para efectos de notificaciones | Sin contestación (No se indicó tiempo para su respuesta)  |  |
| Representantes de Organizaciones Trabajadores | 2943      | 16/10/2017 | Confederación de Trabajadores del Ecuador por ser la más antigua del país desde 1974 | Escrito  | Asignación de 1 delegados, a la Asamblea DMQ, correos y números telefónicos para efectos de notificaciones | Se recibe respuesta por parte de Edgar Sarango Correa informando que designa al Sr. Luis Moreta |  |
| Concejo Metropolitano de Planificación        |           |            |  |  |  |   | Se lo escoge en la primera reunión de la Asamblea del DMQ  |
| Delegados de las Universidades                | 3001      | 20/10/2017 | Universidades domiciliadas en el DMQ   | - Diario la Hora<br>-Oficios<br>- Sesión   | Asignación de 2 delegados, a la Asamblea DMQ, correos y números telefónicos para efectos de notificaciones | En sesión se delegan a 2 representantes de la UCE y USFQ  | Se establece acercamiento con las demás Universidades para que expresen conformidad en la designación o se propongan otros delegados |

SECRETARÍA GENERAL DEL

**CONCEJO**

de cuántas Asambleas Barriales están registradas, entre otros temas que deben ser informados y clarificados para que esta comisión se pronuncie. Por lo cual solicita que secretaría se tome votación sobre el pedido mencionado:

| Concejal         | A Favor  | En Contra | Blanco   | Ausente  |
|------------------|----------|-----------|----------|----------|
| Susana Castañeda | 1        |           |          |          |
| Mario Guayasamín | 1        |           |          |          |
| Daniela Chacón   | 1        |           |          |          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>3</b> | <b>0</b>  | <b>0</b> | <b>0</b> |

Por unanimidad de votos se aprueba la mencionada moción y resuelven:

1) **La Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en sesión extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2017, RESOLVIÓ: solicitar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación ciudadana información adicional y/ o complementaria a la expuesta en la mencionada sesión, respecto a los siguientes temas:**

- Un detalle del presupuesto asignado desde la Secretaría a las Administraciones Zonales, para todo el proceso de la difusión de la Ordenanza Metropolitana No. 102, y; de los rubros que se utilizaron en cada Administración Zonal para el proceso de socialización y comunicación; así como si en alguna Administración Zonal se asignó algún presupuesto específico, se lo detalle.
- Un detalle de las convocatorias e información, enviadas a las Universidades, Colegios Profesionales, GADs Parroquiales, gremios, etc.; y, se informe cómo se determinó a quién convocar;
- Un informe de la selección del representante de las Organizaciones de Trabajadores y las razones para no considerar otras organizaciones;
- Un detalle de las Organizaciones de Trabajadores existentes en la ciudad, y;
- Qué acciones tomará la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para garantizar la designación de los representantes a la Asamblea de Quito.
- Así mismo, se solicita remitir a la Secretaría General del Concejo, el informe preliminar con firma de responsabilidad del Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; puesto en consideración de los señores Concejales en la presente sesión.

2) **La Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en sesión extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2017, RESOLVIÓ: solicitar a todas las Administraciones Zonales, información adicional y/ o complementaria a la expuesta, respecto a los siguientes temas:**

- Un informe de cuántas Asambleas Barriales se encuentran registradas y a qué parroquias pertenecen;
- Cuántos barrios hay total en cada Administración Zonal y en cada parroquia;
- Cómo se hicieron las convocatorias a las Asambleas Parroquiales y Asambleas Zonales;

En el caso de las comunas, cómo se realizó la convocatoria y su representación;

**A  
N  
N  
E  
X  
O  
1**

**ALCANTARA**

**ALCALDÍA**





## **CONSIDERACIONES GENERALES**

Con fecha 3 de marzo de 2016, y previa **aprobación UNÁNIME del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito**, se sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 102 (OM 102) que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, misma que sustituyó a la Ordenanza No. 187 de fecha 6 de julio de 2006.

Levantamiento de insumos para elaboración del Reglamento OM 102



Emisión del Reglamento a la OM102



Expedientes enviados a:  
Concejales D.Chacón,  
M.Guayasamín, I.Von  
Lipkke, S.Castañeda y a  
Quito Honesto



El 23 de febrero se presentó a la Comisión de PCyGA, y se acordó que una vez conocida la propuesta se iniciaría una fase de socialización con la comunidad



Recolección de propuestas por parte de concejales, organizaciones barriales y ciudadanía en general para reforma



En noviembre se solicitó conforme resolución de la Comisión de PCyGA y del Concejo Metropolitano a la SGCyPC se reforme dicho Reglamento



Hasta la primera semana de junio se mantuvieron numerosas mesas de trabajo, talleres y reuniones con organizaciones barriales, GADs y dirigentes barriales



Emisión del Reglamento sustitutivo al Reglamento de la OM102



En abril 2017 se recibió el exhorto al Concejo Metropolitano por parte del CPCCS. La respuesta por parte de la SGCTyPC fue enviada a los concejales.

**QUITO**

# Proceso de designación de los representantes de las Asambleas Zonales a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito

- La Ordenanza Metropolitana N° 102, en su artículo 38 determina que las asambleas barriales “estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”, y el trámite para la inscripción de la información está determinado en el art. 19 del reglamento vigente de la OM 102.
- El artículo 43 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 prescribe que: “*la Asamblea Parroquial estará conformada por cuatro (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas.*”

*Pueden participar los ciudadanos que deseen ser escuchados en las asambleas, y los representantes de las diversas organizaciones que existan en la parroquia, ya sean de carácter territorial, temático o social”.*

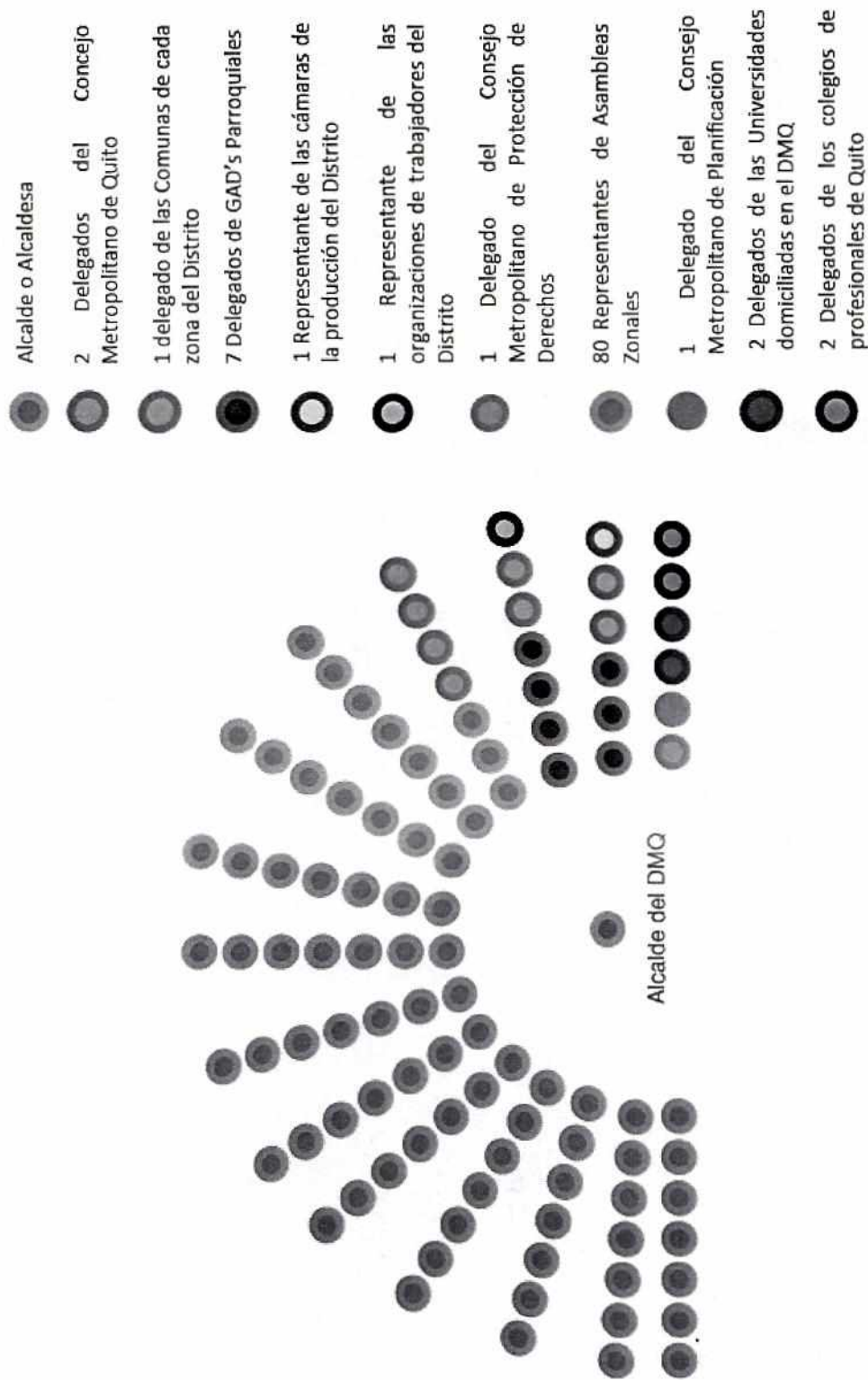
La información de las directivas electas de asambleas barriales y los representantes de las distintas asambleas barriales fue remitida a la Concejala Metropolitana Daniela Chacón mediante Oficio N° SGCTYPC-01548 de fecha 31 de agosto de 2017, en virtud de la solicitud información realizada mediante Oficio N° 270-DCHA-DMQ-17.

**Lo expuesto, determina el proceso para designar a los representantes de las Asambleas Zonales a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.**

De conformidad con las competencias otorgadas a esta Secretaría en el artículo 15 literal e), y a las Administraciones Zonales para convocar a las asambleas parroquiales y asambleas zonales, y con la finalidad de garantizar la conformación de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2017, en cumplimiento a lo determinado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana N° 102 (OM 102), se solicitó mediante **Oficio No. SGCTYPC-01674-2017 de fecha 19 de septiembre**, se remita a la SGCTyPC lo actuado en las Asambleas Zonales, cuyo cronograma fue el siguiente:

a) En concordancia a lo prescrito en el art. 54 de la OM 102, la metodología a seguir para el desarrollo de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito es la siguiente:

### CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL DMQ



- **Del Alcalde/Alcaldesa Metropolitana de Quito:** El Alcalde o Alcaldesa metropolitana de Quito, siendo la máxima autoridad de la ciudad presidirá la Asamblea del D.M.Q.

El Alcalde Metropolitano o Alcaldesa Metropolitana convocará y presidirá las sesiones de la Asamblea. Para presidir las Asambleas, el Alcalde o Alcaldesa deberá utilizar el procedimiento parlamentario determinado en el reglamento vigente de la Ordenanza Metropolitana N° 102.

El Secretario del Concejo Metropolitano de Quito actuará como Secretario de la Asamblea del D.M.Q. A falta de éste mencionado Secretario, se designará mediante mayoría simple de los integrantes de la asamblea, un Secretario Ad-hoc, que se sugiere sea escogido de una terna de candidatos presentados por el Alcalde de Quito.

- **De los delegados del Concejo Metropolitano de Quito:** Los dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito deberán ser escogidos de entre sus miembros mediante mayoría simple, siguiendo los procesos de votación y aprobación propios del mismo órgano.
- **De los delegados de las comunas de cada zona del Distrito:** La elección y selección de los delegados de las comunas de cada zona del Distrito, establece la Ordenanza Metropolitana No.102, siendo designados en cada asamblea parroquial y zonal conforme a la normativa antes mencionada.

**Del representante de las cámaras de la producción del Distrito Metropolitano de Quito:** Las Cámaras de la Producción agremiadas en el Ecuador tienen competencias de carácter provincial y nacional, y corresponden a todas las áreas de producción y sus diferentes categorías (pequeña, mediana y gran industria). Sin embargo, muchas de ellas tienen su domicilio en la ciudad del D.M. Quito, donde se da el ejercicio pleno y los efectos jurídicos de sus acciones jurídicas y competencias.

La Ordenanza Metropolitana No. 102, establece en su Art. 54 que a la Asamblea del D.M.Q. deberá conformarlo, entre otros, un representante de las cámaras de la producción del distrito. En este punto, tomando los criterios arriba citados, se sugiere remitir una invitación formal al representante de las cámaras de la producción del distrito para que decidan quién será el representante de esta institución en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

De los delegados por cada una de las asambleas zonales : Conforme a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No.102, en su artículo 50, literal a), cada asamblea zonal tiene como atribución elegir a diez representantes para que participen en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y un representante de las comunas de cada zona.

**Del delegado del Consejo Metropolitano de Planificación:** El Consejo Metropolitano de Planificación de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No.102 y en especial a su Art. 57, señala que “es la instancia encargada de participar en la formulación de planes de desarrollo y políticas locales y sectoriales”. Según el mismo artículo, este Consejo, cumple un rol asesor en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y actúa en coordinación y articulación con todas las instancias de participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

Se sugiere que, una vez conformado, de entre sus miembros señalados en el Art. 58 de la citada Ordenanza, se escoja a ese delegado del Consejo Metropolitano de Planificación, mediante mayoría simple, para que integre la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.



## **b) Acciones tomadas para la convocatoria a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito:**

De conformidad con las competencias otorgadas a la SGCTYPC en el artículo 15, literal "e)", y con la finalidad de garantizar la conformación de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2017, tal y como lo determina la disposición transitoria tercera de la Ordenanza Metropolitana N° 102 (OM 102); y dentro de las competencias otorgadas por la ordenanza antes mencionada a las Administraciones Zonales para convocar a las asambleas parroquiales y asambleas zonales, se solicitó mediante **Oficio No. SGCTYPC- 01674-2017** de fecha 19 de septiembre, se remita a esta Secretaría lo actuado en las Asambleas Zonales.

Además, mediante **Oficio No. SGCTYPC-01767-2017 de fecha 04 de octubre de 2017**, y con la finalidad de garantizar la correcta implementación de la máxima instancia de participación ciudadana del DMQ, se realizó una **REUNIÓN EXPLICATIVA DE LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** entre las dependencias que se relacionan directamente en la ejecución de este mecanismo: Secretaría de Comunicación, Secretaría General del Concejo, para exponer la metodología antes descrita en el literal a) de esta sección; y Dirección Metropolitana de Protocolo, con la finalidad de articular los detalles logísticos y operativos.

Igualmente, el **12 y 13 de octubre de 2017** se mantuvieron dos reuniones de coordinación con las siguientes dependencias: Procuraduría, Administración General, Secretaría General de Planificación, Secretaría General del Concejo y equipo del Despacho de la Alcaldía Metropolitana.

Asimismo, mediante **Oficio N° SGCTYPC-01841-2017 de fecha 16 de octubre** se remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano la metodología para el desarrollo de la Asamblea del DMQ con el fin de que ésta pueda tomar las acciones pertinentes para la convocatoria.

**asip**



**ALCALDÍA**

